
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 11 Septiembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N° 193 del Coordinador Técnico PIE al Director de Educación Municipal.
- 4.- Ordinario N° 97 del Profesor Encargado de la **Escuela Guindo Alto** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la compra de **Material de Enseñanza**.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.05.001.001.002 y 215.22.04.009.001.004, PIE.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los Ordinarios citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.001.001.002 y 215.22.04.009.001.004.

DECRETO EXENTO N° 2937.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de multifuncional e insumos a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **DIMACOFI S.A.**, RUT N° **92.083.000-5**, por un monto de **US\$1.086,41 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.
 - 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.001.001.002 y 215.22.04.009.001.004, PIE.
 - 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 4.- Por orden del Sr. Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía (2)

* DAEM (1)